

130. 19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL- CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE  
2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, octubre de 2020**

**CDVC-SOFP - 3**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL-CIERRE FISCAL  
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA  
2019**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

JULIO CESAR HOYOS MARÍN

Representante legal entidad auditada

LINA MARÍA BARCO RODRÍGUEZ

Auditora

AMANDA MADRID PANESSO

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>9</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	9
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	9
3.1.3 Planes de mejoramiento	9
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>10</b>
<b>3.2.1. Estados contables</b>	10
<b>3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)</b>	10
<i>3.2.2.1. Resultado fiscal</i>	10
<i>3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	10
<i>3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	11
<i>3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	11
<b>4. ANEXOS</b>	<b>13</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>13</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

**LINA MARÍA BARCO RODRIGUEZ**

Alcaldesa Municipal

Ansermanuevo - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2020, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **Municipio de Ansermanuevo**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2019.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que la fase de planeación se culminó con éxito, iniciando la ejecución hasta mediados de marzo, fecha en que el Ministerio de Salud y la Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19, por lo cual la Contraloría Departamental emitió las resoluciones 266 del 16 de marzo de 2020, 287 marzo 24 del 2020, 296 del abril 8 de 2020, que modificó el proceso auditor que con trabajo en casa, teletrabajo y trabajo virtual incluidos los correos electrónicos entre otros.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad y a los responsables de la administración al cierre de la vigencias 2019, con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

El municipio de Ansermanuevo en la vigencia 2019, presento un resultado fiscal positivo de \$2.063 millones como consecuencia, de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales, recursos propios, regalías y otras destinaciones específicas que no se ejecutaron en su totalidad.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2019, se determinó un hallazgo administrativo.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2019.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2019, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3° y 10° la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

El municipio de Ansermanuevo, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2019, mediante CACCI-760 del enero 31 de 2020; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con la debida suficiencia y calidad permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco y los estatutos que le rigen.

##### **3.1.3 Planes de mejoramiento**

El plan de mejoramiento al cierre fiscal de la vigencia 2018, el mismo se calificará una vez se evalué el plan de mejoramiento consolidado y vigente que tenga suscrito la entidad.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2019, la entidad debe presentar un plan

de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

### 3.2. CONTROL FINANCIERO

#### 3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron valores que no fueron registrados de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad para el sector público, en el caso específico de los beneficios al empleado a largo plazo (cesantías retroactivas)

#### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

##### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Ansermanuevo en la vigencia 2019, ejecutó ingresos por \$20.863 millones y comprometió gastos por \$18.780 millones, generando un resultado presupuestal de \$2.063 millones como consecuencia, de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales, recursos propios, regalías y otras destinaciones específicas que no se ejecutaron en su totalidad. (Ver cuadro 1 y 3)

**CUADRO 1**

Municipio de Ansermanuevo Análisis resultado fiscal Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
<b>TOTALES</b>	7.809.007.169	1.890.319.704	11.164.202.604	20.863.529.477	6.790.826.636	414.096.206	411.062.224	11.164.202.604	18.780.187.670	2.083.341.807
Fuente: Secretaría de Hacienda										

##### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2019, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectivos realizados en la vigencia y los recursos embargados en la vigencia, generando un saldo de \$2.898 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$2.898 millones, menos de recursos de terceros, se determinó, que no se presenta diferencia y los recursos se manejan a través del presupuesto.(Ver cuadro 2).

### CUADRO 2

Municipio de Ansermanuevo Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (ReteFuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
9.699.326.873		6.790.826.636	10.297.204	2.898.203.033	2.898.203.033			2.898.203.033	0
Fuente: Secretaría de Hacienda									

#### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2019 en las fuentes: recursos propios \$203,7 millones; fondos especiales \$104 millones; sistema general de participaciones SGP, \$908 millones; otras destinaciones específicas \$857,1 millones; estos recursos se incorporan en el presupuesto de la vigencia siguiente, como recursos de capital; las fuentes de recursos, sistema general de regalías \$514 millones su presupuesto es bienal y la fuentes de recursos de destinación específica (Ministerio del Interior), generó déficit de \$33 millones y la destinación específica (Ministerio del Interior). (Ver cuadro 3).

### CUADRO 3

Municipio de Ansermanuevo Análisis recursos a incorporar Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((ReteFuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	235.144.081	9.500.006	21.891.969		203.752.106	
Fondos Especiales	104.072.254				104.072.254	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>1.667.874.569</b>	<b>401.562.218</b>	<b>358.218.011</b>		<b>908.094.340</b>	
Recursos con Dest. Especific			<b>33.986.226</b>			<b>-33.986.226</b>
Otras Destinaciones especific	891.112.129				857.125.903	
Recaudos a Favor de Terceros				0		
<b>Totales</b>	<b>2.898.203.033</b>	<b>411.062.224</b>	<b>414.096.206</b>	<b>0</b>	<b>2.073.044.603</b>	<b>-33.986.226</b>
Regalías	514.101.158				514.101.158	
<b>Total</b>	<b>3.412.304.191</b>	<b>411.062.224</b>	<b>414.096.206</b>	<b>0</b>	<b>2.587.145.761</b>	<b>-33.986.226</b>
Fuente: Secretaría de Hacienda						

#### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

El municipio constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$411 millones de las cuales \$401.562 millones, corresponden a recursos del sistema general de

participaciones.

Los recursos que respaldan la reserva presupuestal corresponden a entidades del orden nacional, por lo tanto su la evaluación y seguimiento son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal en la vigencia por \$414 millones de las cuales \$358. Millones son de recursos del sistema general de participaciones y \$33.9 millones de otras destinaciones específicas

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2019, en la fuente otras destinaciones específicas, presentó compromisos por \$355.792.000, permitiendo establecer que la entidad adquirió compromisos sin tener en cuenta el PAC para amparar los mismos dentro de la vigencia. Situación ocasionada porque que el ministerio del interior (FONSECON), no giró los recursos y al ser recursos del orden nacional la evaluación y seguimiento de los mismos, son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

### **1. Hallazgo Administrativo.**

Cuentas por pagar no relacionadas al cierre de la vigencia

En el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2019, aportado por la entidad, a la Contaduría General de la Nación CGN, a través, del Chip, la subcuenta del pasivo (240102-01) proyectos de inversión presenta saldo de \$522.726.439, superior a lo reconocido en la vigencia, obligación no relacionada como cuentas por pagar presupuestal al cierre de la vigencia, que al parecer corresponde a un déficit fiscal acumulado por este concepto. *Los artículos 14, 15 y 46 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), establecen los principios de anualidad, Universalidad y los mecanismos para sanear el déficit que se genere en la vigencia fiscal.* La situación evidenciada se presenta por debilidades en la conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, *generando incertidumbre en la información reportada y en la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.*

**4. ANEXOS**

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b> <b>CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE</b> <b>VIGENCIA 2019 PVCFT 2020</b>						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-